



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-22237954- -APN-DGA#ANMAT

---

VISTO el EX-2021-22237954- -APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma P. L. RIVERO Y CÍA. S.A. solicita la reinscripción de los Certificados de inscripción en el Registro de Especialidades Medicinales (REM) N° 38.995; N° 39.014; N° 39.029; N° 39.042; N° 39.128; N° 39.028; N° 39.113 y N° 42.734.

Que lo solicitado se encuadra en los términos de lo establecido en el Artículo 7° de la Ley N° 16.463 y la Resolución (ex MS y AS) N° 749/93.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490 del 20 de agosto de 1992 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Reinscríbense los Certificados de inscripción en el REM N° 38.995 vigencia hasta el 14/06/2026; N° 39.014 vigencia hasta el 14/06/2026; N° 39.029 vigencia hasta el 14/06/2026; N° 39.042 vigencia

hasta el 14/06/2026; N° 39.128 vigencia hasta el 20/06/2026; N° 39.028 vigencia hasta el 14/06/2026; N° 39.113 vigencia hasta el 20/06/2026 y N° 42.734 vigencia hasta el 14/06/2026; de titularidad de la firma P. L. RIVERO Y CÍA. S.A.

ARTÍCULO 2°.- Practíquese la atestación correspondiente en los Certificados mencionados en el Artículo 1°, cuando se presenten acompañados de esta disposición.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese; notifíquese al interesado de la presente disposición. Remítase a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

EX-2021-22237954- -APN-DGA#ANMAT

ab